

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Delegaciones del Gobierno

CASTILLA Y LEÓN

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto «Gasoducto León-Oviedo», en la provincia de León

Con esta fecha esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha convocado los levantamientos de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto «Gasoducto León-Oviedo», en la provincia de León, que habrán de tener lugar en los Ayuntamientos donde radican las fincas, los próximos días 14 y 15 de octubre en La Robla; los días 16, 20, 21, 22 y 23 de octubre en Pola de Gordón; el día 17 de octubre en Cuadros, San Andrés de Rabanedo y Valverde de la Virgen, y los días 23 y 24 de octubre en Villamanín.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual y mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» y en los diarios «De León» y «Crónica 16». En el expediente expropiatorio «Enagas, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Valladolid, 17 de septiembre de 1997.—El Delegado del Gobierno, Isaías García Monge.—56.174.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Tribunales Económico Administrativos Regionales

ANDALUCÍA

En sesión celebrada por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, el día 25 de julio de 1997, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico Administrativas aprobado por el Real Decreto 1999/1981 de 20 de agosto, de las cuales se han condonado en parte o totalmente las que a continuación se relacionan, con expresión del número de reclamaciones, reclamante, documento nacional de identidad, código de identificación fiscal, y sentido de la resolución.

Número de reclamaciones: 934/97. Reclamante: Don Bartolomé Flores Grima. DNI/CIF: 27.532.384. Sent. Res.: 65 por 100.

Almería, 24 de septiembre de 1997.—54.942-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 7 de agosto de 1997 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Empresarios de Televisión por Cable (expediente número 7.138), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 13 de agosto de 1997, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 18 de septiembre de 1997.

El acta de constitución la suscribe doña Gloria Menchón Ferri, por TV Almorad; don Antonio Belso Mas, por «Crevisión, Sociedad Anónima»; don Manuel García Gea, por «Televisión Costa Blanca, Sociedad Limitada» y otras cinco personas físicas más en nombre y representación de otras tantas personas jurídicas.

Madrid, 22 de septiembre de 1997.—El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.—55.743-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 15 de julio de 1997 ha sido solicitado el depósito en esta Subdirección, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria y extraordinaria, celebrada el día 24 de febrero de 1997, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Empresarios de Comercio y Manufacturas de Vidrio Plano (expediente número 250).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de sus Estatutos, añadiendo al domicilio actual ubicado en la avenida de José Antonio, 62, noveno, 6, el término (actual Gran Vía), 62, noveno, 6, de Madrid.

Siendo firmante del acta don Moisés Arrimadas Gómez.

Madrid, 22 de septiembre de 1997.—El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.—55.744-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 15 de septiembre de 1997 ha sido solicitado

el depósito en esta Subdirección, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, celebrada el día 28 de julio de 1997, respecto a la modificación de los Estatutos de la Unión de Agencias de Viaje (UNAV) (expediente número 956).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de los artículos 4, 18, 32 B) y 36.2 de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta don Joaquín Infante y Núñez de Prado.

Madrid, 22 de septiembre de 1997.—El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.—55.745-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento del artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que el día 19 de septiembre de 1997 ha sido solicitado el acuerdo de disolución adoptado por la Asamblea general extraordinaria, celebrada el día 30 de junio de 1997, de la Asociación Española de Fabricantes e Importadores de Aparatos y Sistemas para la Automatización de Edificios (expediente número 3.680), firmado por don Eugenio de Miguel, como Presidente de la misma.

Madrid, 22 de septiembre de 1997.—El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.—55.747-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio de Depósitos de Estatutos de Organizaciones Empresariales y Sindicatos de Trabajadores, de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, el día 8 de septiembre de 1997 fue presentada, para su depósito, documentación referente al acta levantada con motivo de la celebración del Congreso Nacional de la Confederación de Sindicatos Independientes y Democráticos (CSID), celebrado el día 6 de septiembre de 1997, en el cual se adoptó el acuerdo de disolver la meritada Confederación, estableciendo un lazo que media desde la fecha del acuerdo de disolución y el 31 de diciembre de 1997, para proceder a la total liquidación de las obligaciones pendientes de cumplimiento de la Confederación, en cuyo momento quedarán revocados por completo todos los poderes otorgados para estos fines exclusivos, sin necesidad de previa comunicación de ello a los Apoderados nombrados en el antedicho Congreso Nacional.

Firman el acta de disolución don Pedro Ayllón García, como primer Secretario de actas; don Javier Rubio Jacome, como segundo Secretario de actas, y don Antonio Martorell Silue, como Presidente de la Mesa.

Madrid, 22 de septiembre de 1997.—El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.—55.748-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 22 de septiembre de 1997 ha sido solicitado el depósito en esta Subdirección, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, celebrada el día 4 de junio de 1997, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Criadores de Vacuno de Carne (ASOVAC) (expediente número 3.354).

La referida modificación consiste en dar nueva redacción al artículo séptimo de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta don Santiago Vall Combelles y don Miguel Tura Adell.

Madrid, 24 de septiembre de 1997.—El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.—55.746-E.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resolución por la que se resuelve el procedimiento sancionador PS/00089/1996

Resolución número: R/00170/1997.

Desconociéndose el actual domicilio de la entidad «Böos Caravanas, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de la calle Metalurgia, 10 de Alcobendas (Madrid), se le hace saber por la presente notificación que, en fecha 10 de septiembre de 1997, por el Director de la Agencia de Protección de Datos, en el procedimiento número PS/00089/1996, se ha dictado la Resolución anteriormente referenciada, cuyos hechos probados y parte dispositiva dicen los siguiente:

Hechos probados

Primero.—De las actuaciones practicadas en el presente procedimiento y de la documentación obrante en el mismo ha quedado acreditado que don José Luis Blanco Aymat ejerció su derecho de cancelación, en fecha 20 de noviembre de 1995, frente a «Böos Caravanas, Sociedad Anónima», y que con posterioridad a dicho ejercicio, en fechas 10 de abril de 1996 y 3 de octubre de 1996, le fue remitida publicidad de la citada entidad.

Segundo.—Ha quedado igualmente acreditado, según pudo comprobarse en la inspección realizada en el establecimiento «Böos Caravanas, Sociedad Anónima», en fecha 28 de noviembre de 1996, acta de inspección número I253/1996, que dicha entidad poseía ficheros automatizados con datos personales y que los mismos no se encontraban inscritos en el Registro General de Protección de Datos. Consta en el expediente que en fecha 10 de diciembre de 1996 procedió «Böos Caravanas, Sociedad Anónima» a inscribir sus ficheros.

Tercero.—Con independencia de la entidad que elaboró el listado o de la entidad de la que procedían los datos contenidos en el mismo, ya que en dichos extremos no han podido ser concretados a través de las pruebas practicadas, lo cierto es, que «Böos Caravanas, Sociedad Anónima», a través de un listado proveniente de medios automatizados elaboró las etiquetas y remitió publicidad a don José Luis Blanco Aymat.

El Director de la Agencia de Protección de Datos resuelve:

1. Imponer a la entidad «Böos Caravanas, Sociedad Anónima» por una infracción del artículo 6.1 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de carácter personal, tipificada como 43.3 d) en dicho texto legal, con una multa de 10.000.001 pesetas, de conformidad con el artículo 44.2 de la citada Ley Orgánica.

2. Declarar no haber lugar a responsabilidad por una infracción del artículo 24.1 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de carácter personal.

Firmado en Madrid a 10 de septiembre de 1997. El Director de la Agencia de Protección de Datos. Firmado: Juan José Martín-Casallo López. Dirigido a «Böos Caravanas, Sociedad Anónima», calle Metalurgia, 10, 28100 Alcobendas (Madrid).

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta número 0300007857 a nombre de la Agencia de Protección de Datos abierta en la sucursal 0301 del «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima» (BEX) o, en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio. Si la publicación de la presente resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si la publicación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo de pago será hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Mediante este documento se notifica a «Böos Caravanas, Sociedad Anónima», calle Metalurgia, 10, 28100 Alcobendas (Madrid), la presente Resolución del procedimiento sancionador, según lo exigido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicha Resolución que pone fin a la vía administrativa (artículo 47.2 de la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de octubre de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal), el interesado puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid con arreglo a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, previa comunicación a la Agencia de Protección de Datos de su interposición, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 31/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de septiembre de 1997.—El Director de la Agencia, Juan José Martín-Casallo López.—54.936-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra: «OH-V-258/89. Colectores generales y EDAR para el saneamiento del Camp del Túria (2.ª fase). Ramal Villamarchant-Ribarroja. Término municipal Ribarroja, 3.º complementario»

Lugar: Ayuntamiento de Ribarroja.
Día: 16 de octubre de 1997.
Hora: Diez a once.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento, y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 29 de noviembre.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos con domicilio ignorado.

Valencia, 30 de septiembre de 1997.—El Consejero, P. S. (artículo 4 del Decreto 31/1997, de 26 de febrero), el Secretario general, Antonio Rodríguez Barberá.—56.154.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

VALENCIA

Servicios Territoriales de Industria y Energía

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la línea aérea media tensión doble circuito, desde la estación de transformación Picanya hasta Alacúas Pda. Dijous en Alaquás

Por resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de fecha 6 de febrero de 1995 ha sido autorizada y declarada en concreto la utilidad pública la línea aérea media tensión doble circuito, desde la estación de transformación Picanya hasta Alacúas Pda. Dijous en Alaquás de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 40/1994 de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional. Dicha declaración de utilidad pública, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En virtud, este Servicio Territorial, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados cuya relación se inserta al pie, en el Ayuntamiento de Alaquás en cuyo término radican las fincas afectadas, para de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de acta previa a la ocupación y si procediera el de ocupación definitiva.

Los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 28 de octubre a partir de las diez horas, y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, en los casos de titular desconocido o ignorado paradero.

En el expediente expropiatorio «Iberdrola, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Valencia, 2 de septiembre de 1997.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—54.923-15.

Relación de servicios, parcelas y propietarios afectados

Título: Línea de circuito estación de transformación Picanya-Alaquás. Plano número 1/480.

Número: 1. Número apoyo: 5. Término municipal: Picanya. Pol.: 1. Parcela: 22. Cultivo: Naranjos. Afección: Vuelo y apoyo. Vuelo: 36 metros. Superficie: 1,57 metros cuadrados. Titular: Don Enrique Sanchis Sánchez. Domicilio: Calle San José, 19. Población: Picanya.

Número: 2. Número apoyo: 6. Término municipal: Picanya. Pol.: 1. Parcela: 148. Cultivo: Naranjos.

Afección: Vuelo y apoyo. Vuelo: 96 metros. Superficie: 1,57 metros cuadrados. Titular: Don Ramón Castellar Crespo. Domicilio: Calle Ciudad, 14. Población: Castellar.

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la línea aérea de 20 kV, de interconexión apoyo L-4 Villar derivación Osset y apoyo 78 de L-Villar derivación Alcublas, en partidas Cañuelo y Campillo, en Andilla (Valencia), proyecto V-232/96, EATLI-505/96, JUEXPR-1997/7

Por Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de fecha 26 de junio de 1997 ha sido autorizada y declarada en concreto la utilidad pública de la línea aérea de 20 kV, de interconexión apoyo L-4 Villar derivación Osset y apoyo 78 de L-Villar derivación Alcublas en partidas Cañuelo y Campillo, en Andilla (Valencia), proyecto V-232/96, ETLI-505/96, JUEXPR-1997/7, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional. Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En virtud, este Servicio Territorial ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados cuya relación se inserta al final, en el Ayuntamiento de Andilla (Valencia), en cuyo término radican las fincas afectadas, para, de conformidad con el pro-

cedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de acta previa a la ocupación, y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 5 de noviembre de 1997, a partir de las once horas de la mañana, y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, en los casos de titular desconocido o ignorado paradero.

En el expediente expropiatorio, «Iberdrola, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Valencia, 25 de septiembre de 1997.—El Director territorial, Alejandro Marin Arcas.—56.129-15.

Relación de propietarios afectados por la construcción de la línea aérea de alta tensión de interconexión con la L-1 Villar derivación Osset y L-1 Villar derivación Alcublas de ST-Losa del Obispo, en partidas Cañuelo y Campillo, en Andilla (Valencia)

Perfil: 5. Polígono: 9. Parcela: 156. Propietaria: Doña Purificación Orero Moreno. Domicilio: Ave-

nida Burjasot, 93, Valencia. Vuelo: 30 metros. Naturaleza terreno: Almendros.

Perfil: 6. Polígono: 9. Parcela: 157. Propietario: Don Celestino Orero Pradas. Domicilio: Avenida Burjasot, 215, Valencia. Vuelo: 12 metros. Naturaleza terreno: Almendros.

Perfil: 12. Polígono: 16. Parcela: 40-A. Propietaria: Doña Lourdes Pérez Bori. Domicilio: Calle Dehesa Castillo, 5, Burjasot. Vuelo: 103 metros. Número apoyo: 3. Superficie apoyo: 1,44 metros cuadrados. Naturaleza terreno: Vid.

Perfil: 34. Polígono: 16. Parcela: 215. Propietario: Don José Cortés Mateo. Domicilio: Calle Reus, 4, Valencia. Vuelo: 29 metros. Naturaleza terreno: Almendros.

Perfil: 41. Polígono: 23. Parcela: 273. Propietario: Don Joaquín Ramírez Orero. Domicilio: B. Pérez Tello, 43, Osset. Vuelo: 10 metros. Naturaleza terreno: Almendros.

Perfil: 45. Polígono: 23. Parcela: 276. Propietario: Patrimonio del Estado. Vuelo: 38 metros. Naturaleza terreno: Almendros.

Perfil: 64. Polígono: 23. Parcela: 414. Propietaria: Doña Irene Balaguer Castillo. Domicilio: Hospital, 1, Valencia. Vuelo: 74 metros. Naturaleza terreno: Almendros.

Perfil: 69. Polígono: 23. Parcela: 429. Propietario: Don Carlos Moreno Lozano. Domicilio: La Fuente, 13, Osset. Vuelo: 50 metros. Naturaleza terreno: Olivos.

Perfil: 71. Polígono: 23. Parcela: 438. Propietario: Don Manuel Chiva Ferrer. Domicilio: Periodista Gil Sumbiela, 14, Valencia. Vuelo: 60 metros. Número apoyo: 26. Superficie apoyo: 0,5 metros cuadrados. Naturaleza terreno: Almendros.